INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 11.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/004/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a quince de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 11, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Marisela Alonso Fuentes.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San [illegible]

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 11.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/004/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE CONFORMIDAD.

San Juan del Río, Querétaro, quince de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Lic. Adolfo Camacho Esquivel, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan11@ieeq.mx, registrado con el folio 0000020, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 11;[1] mediante el cual remite sustituciones y nombramientos de representaciones del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo y otro; el escrito signado por el Ciudadano Juan Pedraza Trejo, recibido con folio 0000021, así como el escrito signado por el Ciudadano Noel Camacho Zamora, recibido con folio 0000022 mediante los cuales manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico, teléfono y domicilio, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con folio 0000020, el cual consta de cuatro fojas útiles; el segundo con folio 0000021, mismo que consta de 1 foja útil, así como copia simple de la credencial para

[1] En adelante Consejo.

votar y el tercero con folio 0000022, mismo que consta de 1 foja útil, así como copia simple de la credencial para votar, de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO DISTRITAL 11	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE:*** *Juan Pedraza Trejo.* ***CORREO:*** Eliminado 1 palabra ***TELEFÓNO:*** Eliminado 1 palabra ***SUPLENTE*** ***NOMBRE:*** *Noel Camacho Zamora.* ***CORREO:*** Eliminado 1 palabra ***TELEFÓNO:*** Eliminado 1 palabra

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditados a **Juan Pedraza Trejo como representante propietario** y a **Noel Camacho Zamora como representante suplente ambos del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo.**

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria el C. Juan Pedraza Trejo, mediante el correo electrónico que fue proporcionado Eliminado correo electrónico 1 palabra y a la representación suplente el C. Noel Camacho Zamora, mediante el correo Eliminado correo electrónico 1 palabra los términos citados en el apartado anterior, a efecto que la subsecuente notificación que se le practiquen surta sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. De los escritos de cuenta de las representaciones propietaria y suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo, se advierte que ambos señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Eliminado domicilio 12 palabras

En este sentido, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Marisela Alonso Fuentes.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 11
San Juan del Río

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.